

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8561 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María Victoria Basanta Eiras Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal n.º 8/2012, seguido a instancias de la Procuradora Dña. Soledad Granda Calderín, en nombre y representación de:

Amado Cárdenes, S.A. con cif A35091487 y domicilio en calle Venegas, 3, Las Palmas de G.C.;

Exclusivas Rearna, S.L. con cif B35771724 y domicilio calle Doctor Juan Domínguez Pérez, 89, Urbanización Industrial El Cebadal, Las Palmas de G.C.,

Canhosdi, S.L. con cif B35907641 y domicilio calle Sao Paulo, 8, nave 8, urbanización industrial El Cebadal, Las Palmas de G.C.

Se ha dictado Auto el día 20 de febrero de 2012, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Amado Cárdenes, S.A., Exclusivas Rearna, S.L. y Canhosdi, S.L., que se tramitará por el procedimiento concursal ordinario y carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de la oficina judicial.

Se designa como administrador concursal a: Despacho Concursal de Canarias, S.L.P., con nif B76111855, y en su representación Juan Ignacio Sánchez Gil con DNI 42791270-T; domicilio postal calle Graciliano Afonso, 13, 1.º A, Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas; teléfono 928232932, fax 928246258, correo electrónico cursoamadocardenessa@dcdc.es

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en forma en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado no siendo necesario para la comunicación de créditos. (art. 184.3 Ley Concursal)

Don Alberto López Villarrubia, Magistrado Juez. Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de G.C., 28 de febrero de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120012322-1